

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO, 15 DE JULIO DE 1944.

NÚMERO 9452

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO.

Resueltos Nos. 1004, 1005, 1006, 1008, 1010 de 26 de Junio y 1028, 1030 de 28 de Junio, por los cuales no se extienden unas patentes.

Resuelto N° 1011 de 26 de Junio de 1944, por la cual se extiende una patente.

Resueltos Nos. 1007, 1027 de 26 y 28 de Junio de 1944, por los cuales se niegan unas patentes comerciales.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NO SE EXTIENDEN UNAS PATENTES

RESUELTO NUMERO 1004

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1004.—Panamá, Junio 26 de 1944.

Por cuanto que Miguel Batista Ballesteros, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la casa número 2 de la calle Próspero Pinel y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 37-1157, retira la solicitud para Patente Comercial de Segunda Clase para establecimiento que funciona con capital menor de quinientos balboas, elevada a este Ministerio con fecha 21 de Abril del presente año,

RESUELVE:

No extender Patente Comercial de Segunda Clase para establecimiento que funciona con capital menor de quinientos balboas, a favor del señor Miguel Batista Ballesteros, de generales descritas en este proveído, por razón de haber retirado la solicitud de Patente que elevó en fecha 21 de Abril último, y se ordena el archivo de las diligencias instruidas.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 1005

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1005.—Panamá, Junio 26 de 1944.

Como quiera que Rafael Laremont, panameño, mayor de edad, soltero, barbero, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 1ª N° 12 y portador de la Cédula de Identidad Personal N. 28-27904, por medio de memorial fechado el 23 de los corrientes, retira la solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase que elevó a este Ministerio el 12 del presente mes para amparar un establecimiento de barbería denominado "Roxi",

ubicado en Calle 15 de Febrero N° 16, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender Patente Comercial de Segunda Clase a favor de Rafael Laremont, de generales descritas, por haber retirado su solicitud fechada el 12 de Junio del presente año para amparar un establecimiento de barbería denominado "Roxi", ubicado en Calle 15 de Febrero N° 16, y se ordena devolver al mencionado señor Laremont la suma de dos balboas con veinte centésimos (B/2.20), pagados en concepto del impuesto de la referida Patente, según Liquidación N° 4601 de la Administración General de Rentas Internas, fechada el 12 de los corrientes.

Notifíquese, publíquese y cópiase.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

RESOLUCION NUMERO 1006

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1006.—Panamá, Junio 26 de 1944.

Como la señora Guillermina González de Castro, colombiana, mayor de edad, casada, vecina de Río Hato, distrito de Antón, Provincia de Coclé, y portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 6118401, por medio de memorial fechado el 21 de los corrientes retira las solicitudes de Patentes Comerciales de Segunda Clase para establecimientos que funcionan con capital menor de quinientos balboas, a que se refieren sus peticiones fechadas el 25 de Abril último, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender Patente Comercial de Segunda Clase para establecimientos que funcionan con capital menor de quinientos balboas, solicitadas por la señora Guillermina González de Castro con fecha 25 de Abril del presente año, para amparar los establecimientos de abarrotería y de cantina denominados "Río Hato" y "Las Delicias", respectivamente, por razón de haberse retirado la solicitud de las mismas, y se ordena el archivo de las diligencias instruidas.

Notifíquese, publíquese y cópiase.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

RESUELTO NUMERO 1008

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1008.—Panamá, Junio 26 de 1944.

Como el señor Primo Feliciano Hoad, panameño, mayor de edad, soltero, agente comisionista, domiciliado en la ciudad de Colón, Calle 5ª N° 7026 y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 11-4402, por medio de memorial fechado el 21 de Junio en curso retira la solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase que elevó a este Ministerio el 25 de Enero del presente año, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender Patente Comercial de Segunda Clase a favor de Primo Feliciano Hoad, de generales descritas, para amparar sus actividades como agente comisionista en la ciudad de Colón, con oficina en la Avenida Bolívar N° 11.162 por razón de haberse retirado la solicitud elevada con fecha 25 de Enero último, y se ordena devolver al mencionado señor Hoad la suma de diez balboas (B/. 10.00), pagada en concepto del impuesto de Patente, según Liquidación N° 3145 de 8 de Marzo próximo pasado, de la Administración General de Rentas Internas.

Notifíquese, publíquese y cópiese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1010

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1010.—Panamá, Junio 26 de 1944.

Constantino García Fernández de Quincoces, español, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la ciudad de Colón y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 3-5536, con fecha 1º de Septiembre de 1941 solicitó a este Ministerio se le extendiera Patente Comercial de Segunda Clase, para amparar un establecimiento de casa de empeño, ubicado en la ciudad de Colón, con un capital de B/. 3440, 35 y bajo la denominación de "Casa de Empeño de Constantino García".

Como la Patente que ampara esta clase de establecimiento es de Primera Clase, de conformi-

dad con las disposiciones del Artículo 4º de la Ley 24 de 1941, el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, por conducto del Inspector de Patentes de la ciudad de Colón, solicitó se requiriera al mencionado comerciante para que pagara el impuesto de B/. 100.00 que ocasionaba la referida Patente Comercial de Primera Clase, y no obstante haber pagado el señor García Fernández de Quincoces, por medio de cheque consignado en la Sección de Comercio la suma de B/. 80.00 para completar el impuesto de B/. 100.00 que ocasionaba su Patente Comercial, el referido comerciante ha liquidado su negocio, según la comunicación del Inspector de Patentes de Colón distinguida con el N° 254 de fecha 9 de Agosto de 1943.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Primera Clase solicitada por el señor Constantino García Fernández de Quincoces para amparar un negocio de casa de empeño ubicado en la ciudad de Colón, calle 10ª N° 8050, por haberse clausurado el negocio, según consta en la comunicación del Inspector de Patentes de la ciudad de Colón para el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio, distinguida con el número 254 de fecha 9 de Agosto de 1943, y se ordena archivar las diligencias instruidas.

Notifíquese, publíquese y cópiese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

EXTIENDESE PATENTE**RESUELTO NUMERO 1011**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1011.—Panamá, junio 26 de 1944.

La señora Angela Milanés Lora de Forte, cubana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Colón, y portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 14-835 con fecha 16 de enero y presentada el 4 de marzo del presente año, eleva solicitud a este Ministerio para que se le extienda Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de billar denominado "España Libre" ubicado en la ciudad de Colón, calle 11 y Avenida Domingo de Obaldía, el cual funciona con un capital de B. 2500.00.

Para resolver, se considera:

Si bien es cierto que la señora Milanés Lora de Forte presentó su solicitud de Patente con posterioridad a la vigencia del Decreto Ley 48 de 1944 y sin que anteriormente haya ejercido el comercio amparado con Patente Comercial de las que trata la Ley 24 de 1941, se observa que la mencionada comerciante obtuvo el establecimiento de billar para el cual solicita Patente, por medio de Escritura Pública N° 611 de 3 de diciembre de 1943, extendida en la Notaría Pública del Circuito de Colón, por venta que de dicho establecimiento hizo el señor Lorenzo Rodríguez León, y no fue sino hasta el 1º de febrero del presente

año que el documento de venta del establecimiento se inscribió en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, al Tomo 31, Folio 394, Asiento 3960, y la demora por la acumulación de trabajo en el Registro Público no permitió a la peticionaria elevar su solicitud antes del 12 de enero último.

Por tanto, y habida consideración que la memorialista con anterioridad a la vigencia del Decreto Ley 48 de 1944 obtuvo por Escritura Pública en venta, el establecimiento para el cual se solicita Patente Comercial y habida consideración de que la señora Milanés Lora de Forte se encuentra residiendo en el país desde el 19 de agosto de 1938, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Extender Patente Comercial de Segunda Clase a favor de la señora Angela Milanés Lora de Forte para amparar el establecimiento comercial de billares denominado "España Libre", ubicado en la ciudad de Colón Calle 11 y Avenida Domingo de Obaldía, previo el pago del impuesto respectivo, de acuerdo con el capital invertido en su negocio.

Fundamento: Artículo 8º de la Ley 24 de 1941 y Artículo 1º del Decreto Ley 48 de 1944.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

NIEGANSE PATENTES COMERCIALES

RESUELTO NUMERO 1007

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1007.—Panamá, 26 de Junio de 1944.

Por cuanto que el señor Saturnino Valencia Castro es de nacionalidad extranjera y no ha ejercido el comercio anteriormente, amparado con Patente de Segunda Clase, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Saturnino Valencia Castro, colombiano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Colón, calle 12 y Domingo Díaz N° 3031 y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 3-475, para amparar un negocio de venta de carnes dentro del Mercado Público de la ciudad de Colón, por razón de no haber obtenido Patente Comercial con anterioridad a la vigencia del Decreto Ley N° 48 de 1944.

Fundamento: Artículo 1º del Decreto Ley 48 de 1944.

Notifíquese, publíquese y cópiese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 1027

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura

y Comercio.—Resuelto número 1027.—Panamá, 26 de Junio de 1944.

Como quiera que el señor Isidoro Blanco Florez, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de la ciudad de Colón, con Cédula de Identidad Personal N° 11-2098, no ha suministrado hasta la fecha prueba de nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo de Colón de acuerdo con instrucciones del Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada con fecha 15 de Mayo próximo pasado por el señor Isidoro Blanco Florez, de generales descritas, para amparar un establecimiento de Barbería ubicado en la ciudad de Colón, Calle 8ª N° 7024.

Notifíquese, publíquese y cópiese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Junio de 1944.

As. 1135: Escritura No. 553 de 23 de Junio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Stipe o Stephan Curdo constituye hipoteca a favor de Mercedes Díaz.

As. 1136: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3955 de 21 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ana I. Cham-bonnet de Casino, domiciliada en esta ciudad.

As. 1137: Escritura No. 140 de 21 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Elvira Tapia viuda de Albarracín, por medio de apoderado, vende a Luis Gustavo Ortega una finca ubicada en el Distrito de Tonosi.

As. 1138: Escritura No. 365 de 20 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Enrique Belisario Torres constituye hipoteca con anticresis a favor de la Caja de Ahorros para responder del pago de un préstamo.

As. 1139: Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado 4º del circuito de Panamá, el 23 de Junio de 1944, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad, de la Provincia de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José Ceferino Murphy.

As. 1140: Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado 4º del circuito de Panamá, el 23 de Junio de 1944, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Coclé a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Gregorio Calcedo.

As. 1141: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, el 23 de Junio de 1944, por el cual Natividad López Testa constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Próspero Valdés.

As. 1142: Escritura No. 1130 de 21 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Hersilia Dolores Arosemena confiere poder general a Carlos Icaza Arosemena.

As. 1143: Escritura No. 1008 de 2 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Icaza y Navarro se-grega un lote de terreno, declara la construcción de una casa, y vende dicha finca a Saturnina Villarreal de Lau, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de

préstamo con garantía hipotecaria, anticrética y prenda.

As. 1144: Escritura No. 1151 de 24 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la Sociedad Novey y Luttrell Inc. abre una cuenta de crédito a María Luisa Coley de Gunning y ésta e Iván Gunning constituyen hipoteca sobre sendas fincas de su propiedad para garantizar el pago de dicho crédito.

As. 1145: Escritura No. 1150 de 23 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio Peicher y Kardonski.

As. 1146: Diligencia de fianza extendida el 21 de Junio de 1944, en el Despacho del Juzgado Segundo del circuito de Panamá, por la cual Vicente Donadio Demare constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Panamá, a favor de Juan B. Branca para garantizar costas en el juicio ordinario propuesto por Luis y Antonio Donadio contra dicho señor Branca.

As. 1147: Escritura No. 1157 de 23 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual María Linares viuda de Clement vende una finca de su propiedad a Eulogio de Arias.

As. 1148: Escritura No. 1144 de 23 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Aquilino Edgardo Boyd segregó un lote de terreno de una finca de su propiedad en esta ciudad, y declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 1149: Escritura No. 1127 de 21 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Silvia Ramírez Castillo de García vende a Alcibiades Arosemena una finca en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1150: Escritura No. 552 de 27 de Marzo de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros cancela una hipoteca y anticresis constituidas por Clarice Isabel Armstrong de Gallegos.

As. 1151: Escritura No. 1155 de 23 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual José Isaac Fábrega vende una finca de su propiedad a Salomón Isaac Bhiku; y The Chase National Bank of the City of New York cancela una hipoteca.

As. 1152: Escritura No. 1153 de 23 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Icaza y Navarro segregó un lote de terreno y declara la construcción de una casa, y vende dicha finca a Eustacio Arosemena y otros, quienes celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca anticrética y prenda.

As. 1153: Escritura No. 757 de 29 de Abril de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Icaza y Navarro segregó un lote de terreno, declara la construcción de una casa, y los vende a Guillermo Rodríguez, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1154: Escritura No. 1144 de 22 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva "Abood, Guitis, Limitada".

As. 1155: Escritura No. 95 de 21 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4660 del Tomo No. 31.

As. 1156: Escritura No. 25 de 30 de Mayo de 1944, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Jonathan Gabriel Brown vende a Ricardo Uribe López un lote de terreno.

As. 1157: Escritura No. 1136 de 22 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se prorroga la duración de la sociedad colectiva de comercio denominada L. C. Salazar y Compañía, Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, por 10 años más.

As. 1158: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3938 de 20 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rojas y Modelo Cía. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 1159: Escritura No. 233 de 23 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Arcadio Rodríguez vende 2 fincas de su propiedad ubicadas en el Distrito de Las Palmas, a Enrique Yung, representante legal de la sociedad Hacienda Estrella del María, S. A.

As. 1160: Escritura No. 377 de 23 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Moisés Maza recibe préstamo adicional de la Caja de Ahorros cuyo pago garantiza con la misma hipoteca y anticresis que ya tiene constituida a favor de dicha institución.

As. 1161: Escritura No. 1159 de 23 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Navegación y Tierras Elliot, S. A., vende el vapor "Barraquilla" a la Compañía Continental de Navegación, S. A., de México.

As. 1162: Escritura No. 1147 de 23 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente hipoteca y anticresis a José Manuel Quiros y Quiros.

As. 1163: Oficio No. 258 de 23 de Junio de 1944, del Juzgado Segundo del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de tres fianzas hipotecarias otorgadas por José Manuel Quiros y Quiros.

As. 1164: Oficio No. 784 de 23 de Junio de 1944, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quiros y Quiros para garantizar la excarcelación de Evaristo Pérez.

As. 1165: Escritura No. 1163 de 24 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Agro Pecuario e Industrial y José Manuel Quiros y Quiros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 1166: Escritura No. 1091 de 26 de Diciembre de 1942, de la Notaría Segunda, por la cual María Pinzón vende a José Jorge Torres una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Aguadulce.

El Registrador General, HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad, Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida entre los días 26 de Junio y 1º de Julio del año de 1944.

PROVINCIA DE PANAMA:

Gladys Amy Shelton vende a la Cía. de Tomás Arias, S. A., la finca 5402 folio 198 del Tomo 158 por la suma de B. 13.978.

Mario Joaquín de Castro vende a Francisco Cunto la finca 2246 folio 220 del Tomo 44 por la suma de B. 10.000.

Des lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján que formaron parte de la finca 3843 folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1.000 m. c. cada uno vendidos a María Luisa Remón de Obarrío, Carmen Hortensia Remón y otros por la suma de B. 80 cada lote. Fincas 15.693 folio 208 del Tomo 419 y finca 16.695 folio 394 del Tomo 417.

Tilicia Beatriz Polo de Clare vende a Modesto de León Jr. la finca 13.158 folio 18 del Tomo 370 por la suma de B. 1.000.00.

Charles Clemens Joseph Wirz vende a la sociedad Herrera y Franco, S. A., la finca 4072 folio 256 del Tomo 86 por la suma de B. 7.100.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 6086 folio 276 del Tomo 194, de una superficie de 479 m. c., 63 dm. c., vendido a Etheline Bell de Clarke por la suma de B. 719. Finca 16.692 folio 208 del Tomo 420. Resto: 2.148 m. c., 93 dm. c.; mismo valor inscrito.

Mariano Sosa Calviño vende a Matilde Constatia Hazlewood y Generosa Lavinia Hazlewood por la suma de B. 3.800.

Octavio Augusto de Ycaza vende a Emilio Viggiano la finca 15.295 folio 218 del Tomo 39 por la suma de B. 4.500.

Molino y Mereno de su finca 13.476 folio 166 del Tomo 374, situada en Juan Díaz vende los siguientes lotes:

a) Lote de una superficie de 1 Hct. 7440 m. c. vendido a Maximiliano Fábrega por la suma de B. 872. Finca 16.688 folio 202 del Tomo 420.

b) Lote de una superficie de 1 Hct. 2.240 m. c. vendido a Raymond Francisco Sepúlveda por la suma de B. 650. Finca 16.690 folio 498 Tomo 418.

c) Lote de una superficie de 2.850 m. c. vendido a Fanny Correa de González por la suma de B. 200. Finca 16.696 folio 214 del Tomo 420.

d) Lote de una superficie de 2.900 m. c. vendido a Cristina Moreno de Rodríguez por la suma de B. 200. Finca 16.697 folio 214 del Tomo 419; y

e) Lote de una superficie de 1 Hct. 2.235 m. c. vendido a Carmen Mercedes Villalaz de Moreno por la suma de B. 600. Finca 16.699 folio 400 del Tomo 417. Resto libre de la finca 13.476: 57 Hcts. 8.000m. c.; mismo valor.

Nero Luigi declara mejoras sobre la finca 15.800 folio 392 del Tomo 404 que consisten en una casa de dos pisos, de mampostería y techo de hierro acanalado en parte y tejas de arcilla en parte con valor de B. 27.000.

Josefa Mendoza de Jaén vende a la Cía. L. Martínez, S. A., la finca 6583 folio 244 del Tomo 215 por la suma de B. 21.500.

En el juicio de sucesión de Leonora Perpetua Alvarado le fué adjudicada a Adriana Cucalón viuda de Alvarado la mitad de la finca 6345 folio 24 del Tomo 207 avaluada en B. 2.500.

Dolores Saavedra de Chambonnet compra a Matilde Arango de de la Guardia la finca 5399 folio 188 del Tomo 159 por la suma de B. 8.000.

David Robles vende a María Escallón de Robles la finca 10.793 folio 530 del Tomo 325 por la suma de 1.00.

Lote de terreno situado en la calle 43. Este, Bella Vista de esta ciudad, que formó parte de la finca 12.032 folio 218 del Tomo 352, de una superficie de 557 metros cuadrados, vendido a Violeta Curriller Whitten por la suma de B. 5.743. Finca 16.694 folio 2 del Tomo 422.— Resto libre: 1.770 metros cuadrados, 18 decímetros cuadrados, 990 centímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 10.410 folio 486 del folio 318, de una superficie de 1.800 metros cuadrados, vendido a Rosa Fernández de Voucher por la suma de B. 200. Finca 16.698 folio 10 del Tomo 422. Resto libre: 3 hectáreas, 7.489 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

PROVINCIA DE COLON:

Plácido Pérez Alonso vende a la Cía. Henríquez, S. A., la finca 1771 folio 182 del Tomo 155 por la suma de B. 34.000.

PROVINCIA DE PANAMA:

En el juicio de sucesión de Manuel Eladio Recuero le fue adjudicada la octava parte de la finca 15.033 folio 220 del Tomo 395 avaluada en la suma de B. 4.800 a Marciana Recuero Saval, Rita Recuero de Preciado y la Compañía de Tierras de Monte Oscuro, S. A.

Dos lotes de terreno en Chilibre que formó parte de la finca 10.410 folio 486 del Tomo 318 de una superficie de 11.632 el uno y de 17.210 el otro, vendidos a Vivian Boreland y Agatha Carmen Villalobos de Thorne por la suma de B. 1.000 el primero y B. 500 el segundo. Finca 16.703 folio 406 del Tomo 417 y finca 16.700 folio 220 del Tomo 420 respectivamente. El resto libre es de 8.647 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados, con valor de B. 2.000.

Rosa Carlota Clement declara que sobre la finca 14.916 folio 52 del Tomo 394 ha construido a un costo de B. 17.000 una casa de un piso, estilo chalet, de mampostería y bloques de techo de tejas.

En el juicio de sucesión de José Cirilo Pereira, se declara que este dejó construida en la finca 14.822 folio 366 del Tomo 392, dos casas de madera y techo de hierro acanalado con valor de B. 200 y otra casa de cal y canto y techo de hierro acanalado con valor de B. 4.000.

Arcadio Rodaniche vende a Ernesto Davis la tercera

parte de las siguientes fincas: A) Finca 1150 folio 540 del Tomo 20 por B. 4.600; b) Finca 1876 folio 156 del Tomo 33 por la B. 1.200 y c) Finca 3859 folio 294 del Tomo 69 por B. 1.200.

Aníbal Vallarino vende a Lilia Toral de la Espriella la finca 16461 folio 358 del Tomo 415 por la suma de B. 10.000.

Lote de terreno situado en Vía España, que formó parte de la finca 8945 folio 208 del Tomo 281, de una superficie de 80 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados, vendido a Francisco Javier Morales por la suma de B. 725. Finca 16.705 folio 226 del Tomo 419 y éste lo incorpora en la finca 13.660 folio 10 del Tomo 376 la cual queda con una superficie de 1.818 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados, con valor de B. 15.367 y la finca 8945 queda con un resto libre de 1.497 metros cuadrados, 90 decímetros cuadrados, con el valor inscrito

Lote de terreno situado en Vía España, que formó parte de la finca 13660 de una superficie de 282 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados, vendido a Francisco Javier Morales Jr. por la suma de B. 2.539. Finca 16.706 folio 22 del Tomo 422. Resto: 1.536 metros cuadrados con 48 decímetros cuadrados, con valor de B. 13.828.

Juan Ernesto, Julio Alberto, Francisco José e Ismael Enrique Champsaur venden a Seife Orazio la finca 9308 folio 288 del Tomo 292 por B. 23.000.

Tulio Rieda vende a Jowell Leonard Flower las fincas 14.605 folio 314 y finca 14.607 folio 320 del tomo 390 por la suma de B. 400 cada una.

Lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, que formó parte de la finca 16.584 folio 44 del Tomo 420, de una superficie de 10.000 metros cuadrados, vendido a Segundo Panta por la suma de B. 50. Finca 16.707 folio 422 del Tomo 417. Resto libre: 1 Hct. 7916 metros cuadrados, con valor de B. 100.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 8259 folio 131 del Tomo 261 de una superficie de 647 metros cuadrados, vendido a Virginia Elizabeth Murrel por la suma de B. 809. Finca 16.704 folio 226 del Tomo 420. Resto libre: 5 Hcts. 4537 metros cuadrados, 29 decímetros; mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre que formó parte de la finca 14.625 folio 358 del Tomo 390, de una superficie de 226 metros cuadrados, 2.345 centímetros cuadrados, segregado por Francisco Riquelme Ferrer para formar la finca 16.701 folio 220 del Tomo 419, y declara mejoras que consisten en una casa estilo chalet, de un piso, mampostería y techo de tejas de arcilla con valor de B. 15.400 siendo el valor total de la finca B. 16.000. El resto libre queda con una superficie de 325 metros cuadrados, 1.422 centímetros cuadrados, después de una rectificación de la finca 14.625 en la superficie y con valor de B. 1.000 y declara Francisco Riquelme Ferrer que sobre este resto libre de 325 metros cuadrados, 1.422 centímetros cuadrados, ha construido una casa estilo chalet, de mampostería de un piso y techo de tejas de arcilla con un valor de B. 23.000 siendo el valor total de la finca B. 24.000.

En el juicio de sucesión de José Gabriel Duque le fue adjudicada la finca 5284 folio 338 del Tomo 150, avaluada en la suma de B. 1.190 a Alejandro Antonio Duque.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 6088 folio 282 del Tomo 194 de una superficie de 150 metros cuadrados, vendido a Carlos Orillac Arango por la suma de B. 300. Finca 16.708 folio 232 del Tomo 420. Resto libre: 67 Hcts. 386 metros cuadrados, 65 decímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 242 del folio 122 del Tomo 10 de una superficie de 319 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados, vendido a Leonor Méndez Taylor por la suma de B. 630. Finca 16.710 folio 28 del Tomo 422. Resto libre:

En las capitulaciones matrimoniales entre Blanca Lillian Toledano y David Montefiore Toledano fueron adjudicados a cada uno de los cónyuges los siguientes bienes:

A David Montefiore Toledano:

Finca No. 3/4, 3824 inscrita al folio 232 del tomo 78 de Panamá, con valor de B. 30.000.00.

Finca No. 2328 inscrita al folio 344 del tomo 41 de Panamá, con valor de B. 16.000.00.

Finca No. 1991 inscrita al folio 316 del tomo 33 de Panamá, con valor de B. 4.500.00.

Finca No. 2025 inscrita al folio 370 del tomo 33 de Panamá, con valor de B. 5.000.00.

Finca No. 4029 inscrita al folio 128 del tomo 45 de Panamá, con valor de B. 9.000.00.

Finca No. 7610 inscrita al folio 344 del tomo 246 de Panamá, con valor de B. 29.000.00.

Finca No. 4013 inscrita al folio 78 del tomo 85 de Panamá, con valor de B. 12.500.00.

Finca No. 6783 inscrita al folio 366 del tomo 221 de Panamá, con valor de B. 35.000.00.

Finca No. 8179 inscrita al folio 504 del tomo 257 de Panamá, con valor de B. 46.000.00.

A Branca Lillian Toledano o Branca Lillian Toledano de Toledano:

Finca No. 7316 inscrita al folio 758 del tomo 238 de Panamá, con valor de B. 40.000.00.

Finca No. 8579 inscrita al folio 234 del tomo 215 de Panamá, con valor de B. 38.000.00.

Finca No. 1691 inscrita al folio 380 del tomo 31 de Panamá, con valor de B. 25.000.00.

Finca No. 10.747 inscrita al folio 438 del tomo 325 de Panamá, con valor de B. 8.000.00.

Finca No. 11.126 inscrita al folio 388 del tomo 336 de Panamá, con valor de B. 33.000.00.

Las capitulaciones se encuentran debidamente inscritas, bajo asiento No. 7012 al folio 11 del tomo 132 de la Sección de Personas Común, el día 19 de Junio de 1944.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 3512 folio 224 del tomo 73 de una superficie de 720 metros cuadrados, vendido a Marcelina Montenegro por la suma de B. 480. Finca 16.711 folio 418 del Tomo 417. Resto libre: 3 Hcts. 2.227 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

PROVINCIA DE COLON:

Cecilia Levy de Rosen y otros venden a Dannis Edmund Williams la finca 2759 folio 256 del Tomo 271 por la suma de B. 15.000.

Panamá, Julio 19 de 1944.

El Jefe de la Sección.

JOSE GUERRERO G.

AL PÚBLICO

El papel sellado y los timbres nacionales del bienio de 1941 y 1942, lo mismo que las especies fiscales correspondientes al bienio de 1943 y 1944, son hábiles hasta el 31 de Diciembre de 1944, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 288 de fecha 17 de Diciembre de 1942, publicado en la Gaceta Oficial No. 9001 de 14 de Enero de 1943.

Se advierte que también deben considerarse como timbres del bienio de 1941 y 1942, y hábiles, por consiguiente, hasta el 31 de Diciembre de 1944, los que aparecen habilitados con una marca en tinta roja para el expresado bienio de 1941 y 1942, aun cuando la leyenda original que trajo el timbre diga que corresponde a 1939 y 1940.

ADMINISTRACION DE SELLOS
FISCALES.

AVISOS Y EDICTOS

SE AVISA

Que el 5 de Agosto venidero, a las 8 a. m., tendrá lugar en el Tribunal Superior de esta ciudad, el sorteo de los siguientes lotes de la Sección "B" de la Parcelación "Sitio de Chilibre":

3—4—15—16—17—19—21—22—23—24—25—26
27—28—29—30—31—40—41—42—44—45—47—50
51—52—53—54—55—56—57—61—62—64—66—67
73—74—76—78—81—82—104—108—110—114—118
123—214—215.

Se aceptarán solicitudes para participar en este Sorteo, hasta el día 31 del presente mes, inclusive.

G. Tapia C.,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

(Unica publicación)

AVISO

Yo, Basilio Constantino Caloniatis, varón, mayor, soltero, panameño, comerciante, vecino de aquí y con cédula No. 28-32619,

HAGO CONSTAR:

Que por escritura número 1277, de 14 de Julio de 1944, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Mélida Buendía de Salvador, mujer, mayor, casada, colombiana, de esta vecindad, comerciante, y con cédula número 8-12290, el establecimiento de refresquería denominado "La Flor de la Central", ubicado en el número 69 de la Avenida Central, de esta ciudad de Panamá.

Hago esta declaración para los efectos ordenados por la Ley.

Panamá, Julio 14 de 1944.

Basilio Constantino Caloniatis.

(Unica publicación)

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el día miércoles 9 de Agosto, a las nueve (9) en punto de la mañana, se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para la construcción de la Lavandería del Hospital Profilático en el "Retiro Matías Hernández".

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles, mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL

AVISO DE LICITACION

ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA
CIUDAD DE DAVID.

Se notifica a los interesados que el Miércoles (26) de Julio a las nueve (9) a. m. en punto se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para la instalación del alcantarillado y acueducto en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en las horas de Despacho mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL

CONCURSO A BECAS

El Ministro de Educación ha abierto un concurso de credenciales y antecedentes a las becas en el exterior que adelante se enumeran, para hacer estudios de perfeccionamiento en el Profesorado de las escuelas secundarias, en las siguientes asignaturas:

- Tres—Matemáticas
- Dos—Historia y Filosofía
- Dos—Geografía
- Cuatro—Educación
 - a) Orientación vocacional
 - b) Supervisión.

Los aspirantes deberán hacer su solicitud por escrito hasta el día veinte del presente mes inclusive, y comprobar con los documentos del caso:

- a) Nacionalidad de panameño

- b) Buena salud
- c) Buena conducta privada y profesional
- d) Eficiencia y experiencia profesional
- e) Crédito y títulos académicos.

El Ministerio apreciará, además, al dar su decisión, la personalidad del aspirante y cualquier otro factor que pueda influir en su buen éxito profesional al ser elegido.

Panamá, 8 de Julio de 1944.
(11, 13, 15, 17, 19)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Recaudador General de Rentas Internas, en ejercicio de la Jurisdicción coactiva de que se halla investido, por este medio cita y emplaza al señor Rodolfo Pollak para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de representante legalmente constituido a estar a derecho en el Juicio que se le sigue como deudor moroso del Fisco, por el impuesto sobre Inmuebles.

Se advierte al emplazado, señor Pollak, que de no concurrir dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de Julio de 1944.

El Recaudador General de Rentas Internas,
JUAN R. MORALES.

El Secretario ad-hoc,

Victor de la Rosa.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 8

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Cornelio Gutiérrez, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, denominado "El Porvenir", ubicado en el Corregimiento de Mateo Iturralde, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de Cuarentisiete Hectáreas con Ocho Mil Doscientos Metros Cuadrados, (47 Hcts., 8.200 m. c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio del señor Justo Chavarría;

Sur, orillas del Lago Gatún;

Este, predio del señor Santos Vargas;

Oeste, predio de Carmen Núñez y terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del día diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor. Prov.,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arjona.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

Los suscritos, Juez y Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en la Demanda de bienes Mostrencos interpuesta por el señor Personero Municipal del Distrito con respecto a los dejados por el finado Emanuel Morrison, se ha dictado la siguiente providencia:
"Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Junio veintiuno de mil novecientos cuarenticuatro.

Acójase la demanda que precede sobre bienes mostrencos, presentada ante este Despacho por el señor Personero Municipal del Distrito, relacionada a los bienes dejados por el finado Emanuel Harrison y a que se refieren las diligencias levantadas por esta Oficina para evitar la pérdida o extravío de los referidos bienes, en virtud de denuncia dado ante este Juzgado por la señora Vera I. de Reid, y consistentes los mismos en unos cultivos como de cinco hectáreas, (estas de propiedad de la

Nación) como cacao en producción, una hectárea; y otros árboles frutales como naranjo y mangos, como también algunas matas de guineo en mal estado y un rancho en malas condiciones, que mide diez pies de frente por ocho pies de fondo, construido de pedazos de tablonés y zinc viejo; todo ubicado en el lugar denominado "Tierra Oscura".

En consecuencia, emplázase por medio de edicto a los que se crean con derecho a los bienes mencionados, para que dentro del término de tres (3) meses se presenten a hacerlos valer en forma legal. Fíjense los edictos en lugar visible de la Secretaría y en otros lugares públicos que se creyesen convenientes para su fijación; y remítase copia de este anuncio al Jefe de la Gaceta Oficial, para su publicación una vez cada mes, por tres meses como lo manda el artículo 1433 del C. Judicial.—El término de fijación se contará desde el día de la primera publicación por la prensa.

"Radíquese y notifíquese. — El Juez." (fdo.) Aniceto Cervera.—El Secretario, (fdo.) Joaquín Quirós.

Y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de tres (3) meses en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenticuatro, a las diez de la mañana, para que dentro de dicho término se presenten él o los que se crean con derecho a reclamar los bienes de que se tratan.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario.

Joaquín Quirós.

(Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15).

EDICTO No. 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vianor de León vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro amarillo ojo negro, marcado con este hierro: IC, orejano, que se encontraba pastando en el potrero de de León denominado "El Jobo" por más de ocho meses sin saberse quien fuera su dueño, según ha manifestado el denunciante de León y por tal motivo lo presenta a este Despacho.

Por esta razón y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Art. 1601 y 1602 del Código Administrativo, este Despacho ordena fijar avisos en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta al mejor postor, por el señor Tesorero Provincial y copia de este edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, por el término de treinta días. Dado en Antón, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

LEONARDO BARNETT.

El Secretario,

R. Jaén A.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Corregidor del Corregimiento de Pesé.

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Raúl Polo se encuentra depositada una vaca de color amarilla oji-negro, de segunda talla, cachialta, con señal de sangre en la oreja izquierda y herrada en la pulpa del mismo lado así: JD, presentada a este Despacho por el señor Arturo Arjona, quien porta la cédula número 31-877 a la cual no se le conoce dueño, aparecida en el potrero "Rio de la Villa" hace catorce (14) meses.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Corregiduría para conocimiento del público, por el término de treinta días, conforme lo establece el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo y una copia se envía a la Gaceta Oficial para su publicación correspondiente.

Vencido el término de la fijación del Edicto si no se hubiere hecho reclamo se ordenará el remate del refe-

ruido animal, por el Colector de Hacienda Provincial.
Pesé, Julio 19 de 1944.
El Corregidor.

El Secretario,

ROBINSON CRESPO V.

Albino Dutary A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Kenneth C. Nelson, norteamericano, de veintinueve años de edad, soltero, marino de servicios en el Departamento de Aviación de la Marina de los Estados Unidos de Norte América estacionada en "Coco Solo", Zona del Canal, en el mes de Enero de 1939, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 25 de Febrero último y providencia de fecha 23 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas. (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Roberto Díaz Granado, panameño, vecino de esta ciudad en el mes de Septiembre último y cuyas demás generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 24 de Febrero último y providencia de fecha 23 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por el término de treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente, para que procedan a su captura o la ordenen.

y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas. (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Francisco Antonio Gordillo (a) "Cholo Gordia", de generales desconocidas y vecino de esta ciudad en el mes de Abril de 1943, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Corrupción de menores", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 23 de Diciembre último y providencia de fecha 23 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas. (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero del Distrito Municipal de Santiago, por el presente cita y emplaza a "CHIRICANO", varón, como de veintiocho años de edad, claro, bajito, gordo, no usa bigotes, pelo negro crespo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de treinta (30) días más la distancia, para que sea indagado, en las sumarias que por el delito de hurto se instruyen en este Despacho, con advertencia de que si no lo hace así, y no comparece, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Para que le sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de treinta (30) días, en lugar público de este Despacho, hoy 5 de Julio de 1944, a las 9 de la mañana, y copia de él será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero,

El Secretario,

ISAAC GONZALEZ.

E. Calviño C.

(Cuarta publicación)